



ECOEMBES: REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE ENVASES

¿Qué es la Declaración Anual de Envases?

Antes del 28 de febrero de cada año, las empresas adheridas al SIG tienen que enviar a Ecoembes la Declaración Anual de envases donde se detallan los envases que han puesto en el mercado por tipo y cantidad.

Para verificar la calidad de los datos incluidos en la Declaración, que las empresas cumplen con sus obligaciones legales y que la aportación de la Declaración es proporcional a la cantidad de envases puestos en el mercado es necesario que la empresa presente un Informe de Procedimientos Acordados.

Exenciones

Empresas cuya declaración sea inferior a 5.000€ (ampliado el límite anterior de 3.500€ para aliviar el efecto de la crisis) y que el último informe entregado sin incidencias valide una declaración inferior a dicho importe.

¿Quién puede realizar el Informe de Procedimientos Acordados?

Un auditor de cuentas. Si la empresa adherida hace auditorías legales de sus Estados Financieros, será su propio auditor de cuentas según lo que se indica en la cláusula decimoprimer del contrato de adhesión.

Plazo

31 de mayo.

¿Qué información tienes que facilitar al auditor de cuentas?

- Carta de Encargo de procedimientos acordados firmada.
- Declaración Anual de Envases enviada a Ecoembes firmada por el responsable de la preparación de la información.
- Informes de detalle de formatos declarados.
- Estadística de ventas cuadrada con contabilidad.
- Anexo I sobre información de Declaración Anual de Envases firmada.
- Carta de Manifestaciones firmada.

¿Qué procedimientos acordados realizará el auditor de cuentas?

- Comprensión de los procedimientos aplicados por la Sociedad para la elaboración de la Declaración Anual de Envases.
- Indagaciones con la Sociedad respecto a los procedimientos aplicados en la elaboración de la Declaración Anual de Envases y acerca de los artículos incluidos en la Declaración Anual de Envases y justificación de los excluidos.
- Comprobación de que la cifra de ventas (o compras) que figura en la estadística de ventas o en la información de gestión de la Sociedad, utilizada para la elaboración de la Declaración Anual de Envases, coincide con la que figura en los registros contables.

RSM Alert



- Corte de operaciones en la estadística de ventas al cierre del ejercicio.
- A partir de la estadística de ventas de la Sociedad, selección de una muestra de Códigos de Formato y comprobación de que los mismos han sido incluidos en la Declaración Anual de Envases.
- Comprobación de la concordancia entre la información contenida en la Declaración Anual de Envases con la que figura en los informes denominados “Composición de Formatos SIG” y “Material SIG” de la Declaración Anual de Envases.
- Comprobación de la composición de los materiales y peso/volumen del Código de Formato con las especificaciones técnicas de cada uno de los formatos o soporte documental que lo justifica.
- Recálculo de la contribución en euros para cada uno de los Formatos.
- Comprobación de que el número de elementos de envase puestos en el mercado coincide con el que figura en la información de gestión de la Sociedad.

Esperamos que la información de este documento le haya sido de utilidad para conocer de forma resumida los procedimientos acordados que se tienen que realizar para la verificación de la Declaración Anual de envases y quedamos a su disposición para asesorarle y ampliar esta información en el caso de que sea necesario.

Los criterios recogidos en este documento son comentarios de carácter general y no pueden ser utilizados sin el debido asesoramiento particular.

www.rsm.es www.rsm.global © 2022 RSM International Association. Todos los derechos reservados

TELEFONO ATENCIÓN CONSULTAS

LEGALES, LABORALES, FISCALES Y FINANCIERAS

Madrid T +34 91 457 02 39

Barcelona T +34 93 418 47 47

Valencia T +34 96 353 64 34

Las Palmas T+34 928 381 146

ready@rsm.es